***ESTATUTOS***

***Doracs, S. Coop***

 

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN**. Con la denominación de Doracs S. Coop. se forma la cooperativa constituida en el Instituto Hermanos D’elhuyar por los alumnos de 4º ESO-A.

**ARTÍCULO 2.- DOMICILIO**. El domicilio social esta fijado en Logroño, Calle Albia del Castro, 9 Bajo; este será nuestro lugar de reuniones o asambleas.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL**. La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de distintos productos, con el fin de aprender a manejar las funciones de un a empresa, es decir que nuestro objeto es principalmente didáctico.

**ARTÍCULO 4.- COMIENZO DE LAS OPERACIONES.** La cooperativa se forma hasta el día 24 de Junio 2013 cuando se disolverá, y se procederá al reparto de los bienes obtenidos durante el funcionamiento de la empresa, entre los socios de esta.

**CAPÍTULO II. CAPITAL SOCIAL.**

**ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.** Nuestro capital social es de 80 €, debido a que la condición para ser socio es el aporte de 10 €. Este dinero será dedicado a la adquisición de productos variados para empezar nuestra actividad economica como empresa.

**CAPÍTULO III. DE LOS SOCIOS.**

**ARTÍCULO 6.- PERSONAS QUE PUEDEN SER SOCIOS.** Para ser socio se debe cumplir unos requisitos:

- Ser alumno/a del Instituto Hermanos D’elhuyar

- Cursar 4º ESO en ese mismo instituto

- Aportar el capital mínimo exigido por la empresa Doracs S.Coop (10 €)

**CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE LA COOPERATIVA.**

**ARTÍCULO 7.- ÓRGANOS DE LA COOPERATIVA.** La cooperativa Doracs incluye siguientes órganos:

Asamblea General.

Consejo Rector.

**ARTÍCULO 8.- ASAMBLEA GENERAL.** La voluntad de los socios expresada por mayoría de votos, regirá las reglas de la cooperativa.

CONVOCATORIA: La convocatoria de la Asamblea General tendrá lugar cada lunes (11:40 - 12:30) y miércoles (9:25 - 10:15) de la semana.

También podrá ser convocada Asamblea General, a petición de la mayoría de los socios en ocasiones de extrema necesidad o si la decisión influye levemente en el futuro de la empresa durante su periodo de funcionamiento. De cualquier manera se celebrará una Asamblea Final el día 19 de junio de 2013 en la que se presentará un balance final que incluirá el estado de las cuentas y las ganancias de esta hasta dicho día.

PRESIDENCIA: Tendrán la función de Presidente y Secretario los mismos socios que ejerzan este cargo en el Consejo Rector.

TOMA DE ACUERDOS: En la Asamblea General se deliberará sobre los asuntos comprendidos en el orden del día establecido en la convocatoria. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los socios.

REUNIONES ORDINARIAS: Las reuniones ordinarias tendrán lugar cada 3 semanas, y a ellas deberá asistir la mitad más un socio. Esto se debe respetar para tomar las decisiones por mayoría absoluta.

**ARTÍCULO 9.- CONSEJO RECTOR.** Los miembros asistentes a la Asamblea general tendrán la libertad de elegir a sus representantes del Consejo Rector. Dicho Consejo Rector estará formado por:

PRESIDENTE: Cristian Oroz Ballenilla

SECRETARIA: Sandra Ojeda Rivillas

TESORERO: Alberto Valdecantos Delgado

**CAPÍTULO V. ASPECTOS CONTABLES.**

**ARTÍCULO 10.- INFORMACIÓN A LOS SOCIOS.** Desde la constitución de la cooperativa cada uno de los socios tendrá acceso libre a los documentos de pagos e ingresos de capital de dicha cooperativa.

**ARTÍCULO 11.- REPARTO DE BENEFICIOS.** Los beneficios obtenidos en el marco de funcionamiento de la cooperativa deberán ser dedicados a cubrir las deudas que la cooperativa haya acumulado, y el resto del dinero se dedicara a su reparto entre los miembros de dicha empresa.

**CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**ARTÍCULO 12.- DERECHOS.** La condición de socio otorga los siguientes derechos:

Ser elector y elegible para los cargos sociales.

Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General.

Obtener información sobre el funcionamiento e ingresos de la cooperativa.

Participar en el reparto de los beneficios.

**ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES.** La condición de socio obliga a asumir las siguientes obligaciones:

Asistir a las reuniones de la Asamblea General.

Aceptar las decisiones adoptadas.

Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos cualquiera de los miembros de la cooperativa y asumir las responsabilidades que esto implique .

Participar en las actividades de formación e interoperación de la entidad.

Estos estatutos deberán ser aprobados por mayoría absoluta en la asamblea celebrada en Logroño el día 07 de noviembre de 2012.

Fdo.: Cristian Oroz Ballenilla Fdo.: Sandra Ojeda Rivillas

 PRESIDENTE SECRETARIA